

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

20602 *Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se modifica el extracto de la Resolución de 10 de junio de 2024 por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital, para ampliar la cuantía fijada inicialmente en la convocatoria para el "Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados" así como modificar plazos.*

BDNS(Identif.):750851

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750851>)

Advertidos errores en el Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2025 por la que se modifica las ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital, publicada en el diario oficial nº 124 de 23 de mayo de 2025, se procede a efectuar la oportuna corrección:

Mediante Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es se acordó modificar las cuantías fijadas en la convocatoria, incrementando el importe máximo total de las ayudas reguladas en la Convocatoria a la cantidad de doscientos noventa millones quinientos catorce mil seiscientos dieciséis euros y treinta y dos céntimos (290.514.616,32 €), aumentando la cantidad asignada al "Segmento A: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados" en ocho millones quinientos catorce mil seiscientos dieciséis euros y treinta y dos céntimos (8.514.616,32 €), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la entidad y la aplicabilidad de fondos europeos. Esta misma resolución realiza una redistribución de las cuantías asignadas a los distintos segmentos, conforme a las previsiones incluidas en la referida Convocatoria y Bases Reguladoras.

Así en el apartado Cuarto, Importe, del extracto, página 28464, donde dice:

"Cuarto. Importe:

1. El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de doscientos noventa millones quinientos doce mil ochenta y ocho euros (290.512.088,00 €), ampliables mediante Resolución del órgano competente en virtud del artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dentro de los créditos disponibles, que serán financiados a través de la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo artículo 9 se indica que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, y que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de

otros programas e instrumentos de la Unión Europea siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. El presupuesto contemplado en el punto anterior, por importe de doscientos noventa millones quinientos doce mil ochenta y ocho euros (290.512.088,00 €), se distribuirá entre los segmentos A, B y C de la siguiente forma:

Segmento A, Empresas entre 10 y menos de 50 empleados: 183.682.803,28 €

Segmento B, Empresas entre 50 y menos de 100 empleados: 60.077.284,72 €

Segmento C, Empresas entre 100 y menos de 250 empleados: 46.752.000 €"

Debe decir:

"1. El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de doscientos noventa millones quinientos catorce mil seiscientos dieciséis euros y treinta y dos céntimos (290.514.616,32 €), ampliables mediante Resolución del órgano competente en virtud del artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dentro de los créditos disponibles, que serán financiados a través de la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo artículo 9 se indica que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, y que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. El presupuesto contemplado en el punto anterior, por importe de doscientos noventa millones quinientos catorce mil seiscientos dieciséis euros y treinta y dos céntimos (290.514.616,32 €), se distribuirá entre los segmentos A, B y C de la siguiente forma:

Segmento A, Empresas entre 10 y menos de 50 empleados: 185.941.847,50 €

Segmento B, Empresas entre 50 y menos de 100 empleados: 60.116.768,82 €

Segmento C, Empresas entre 100 y menos de 250 empleados: 44.456.000,00 €"

Madrid, 30 de mayo de 2025.- Por delegación de la Presidenta de la Entidad Pública Red.es, según Resolución 10 de noviembre de 2020, el Director General de la Entidad Pública Red.es, Jesús Herrero Poza.

ID: A250026231-1